



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00115 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTOS: El informe de la Unidad de Administración N° 00336-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 23.11.2022, el Informe de Recursos Humanos N° 00499-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 23.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el área de Recursos Humanos a través del Informe N° 00499-2022-SUNARP-ZRVI/UA/RRHH, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Administración, la licencia por ocho (08) días hábiles otorgada a la servidora Nidia Baumann Salazar, quien se desempeña como Especialista en Planeamiento y Presupuesto en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral, debido al fallecimiento de su hermano Alberto Claudio Salazar, ocurrido el día de ayer 22.11.2022, fuera de la ciudad de Pucallpa;

Que, la Unidad de Administración ante lo informado por el área de Recursos Humanos, comunicó a la Jefatura Zonal a través del Informe N° 00336-2022-SUNARP/ZRVI/UA, la licencia de la servidora Nidia Baumann Salazar, solicitando se proceda con el encargo de funciones correspondientes a efectos de que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización pueda continuar operando ante la ausencia de personal en dicha Unidad Orgánica;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, a partir de dos (02) días consecutivos, señalando además las clases de licencias que se otorgan automáticamente, considerándose dentro de ellas al fallecimiento de familiar directo, siendo para esos la acreditación de la licencia, posterior;

Que, la licencia por motivo de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, padres, hermanos o hijos), constituye un tipo de licencia con goce de remuneraciones, estableciendo el segundo párrafo del artículo 39° del acotado Reglamento, que en caso el trabajador no necesite trasladarse fuera de la localidad de trabajo, se concederá por un periodo de 05 días hábiles, empero será por 08 días hábiles cuando éste tenga que trasladarse fuera de la localidad de trabajo, tal como ocurre en el presente caso, indicando además dicho artículo que la ocurrencia debe estar debidamente acreditada y que su aprobación no requiere Resolución;

Que, en ese contexto, se ha producido la suspensión imperfecta del vínculo laboral de la servidora Nidia Baumann Salazar con la entidad, debido a la licencia por fallecimiento de familiar directo, otorgada automáticamente por esta Zona Registral, el cual se mantendrá del 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, siendo necesario proceder con el encargo de las funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto, por necesidad de servicios;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, señalando el artículo 71° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo el trabajador cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza, señalando además su artículo 72°, que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá – entre otros supuestos-, cuando el titular del cargo retome sus funciones;

Que, revisándose los requisitos del cargo de Especialista en Planeamiento y Presupuesto, que contempla el artículo 19° del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN, se advierte que el Jefe de la Unidad de Administración, señor José Luis Roque Murga Bonilla, cumple con los requisitos mínimos para asumir por encargo dichas funciones;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Especialista de Planeamiento y Presupuesto al Jefe de la Unidad de Administración, señor José Luis Roque Murga Bonilla, en adición a sus funciones, del 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, señor José Luis Roque Murga Bonilla, en adición a sus funciones, del 23 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notificar** la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP